



INTERVENCIÓN

Expte: 2170/2022

BMR/jrs

Visto que el Ayuntamiento en Pleno aprobó la modificación de la Base de Ejecución núm. 28.5 (Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 en sesión de fecha 24 de febrero de 2022, en la cual se incluyó la subvención nominativa al Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don, para gastos con motivo de la visita al mismo de la imagen peregrina de la Virgen de los Desamparados, con motivo de la celebración del 75^o aniversario del centro, por importe de 3.000,00'- €.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2017 y publicada en el BOP núm. 24, de 2 de febrero de 2018, que en su artículo 16.4 establece que la ordenación del pago de las subvenciones de concesión directa corresponderá a la Alcaldía.

Visto igualmente el artículo 20.3 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, en el que se establece como regla general que el pago de subvenciones se realizará “a posteriori” de la realización de la actividad y previa justificación del gasto.

Considerando que la ayuda económica recibida por el Colegio en el ejercicio 2022 queda justificada con la presentación de facturas por importe igual o superior a la cuantía concedida, siendo esta obligación de los beneficiarios según señala el artículo 8 de las Bases reguladora de concesión de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Alfafar definitivamente en fecha 28 de agosto de 2006, en consonancia con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el informe del área de Cultura a los efectos de aprobar la concesión de la subvención a nombre del Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don, atendiendo a lo dispuesto en el art. 13.2 c) del R.D. 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y al art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y vistas las facultades que me otorga y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21.1a) y f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, con esta fecha **RESUELVO**:

PRIMERO. Se aprueba la subvención nominativa al Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don que consta en la modificación de la Base de Ejecución núm. 28.5 (Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 24 de febrero del 2022, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00'-€), aplicación presupuestaria 924,00 480,00.

SEGUNDO. El objeto de la presente ayuda es la colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don, para gastos con motivo de la visita al mencionado Colegio de la imagen peregrina de la Virgen de los Desamparados, con motivo de la celebración del 75^o aniversario del centro.





TERCERO. Se aprueba la justificación presentada de la subvención concedida al Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00'-€).

CUARTO. Ordenar el pago de la subvención al Colegio María Inmaculada – Parroquia N^a Sra. Del Don, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00'-€).

QUINTO. La beneficiaria se someterá a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento de Alfafar.

SEXTO. La entidad beneficiaria se compromete a hacer constar en la información y publicidad específica que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Alfafar de acuerdo con la imagen corporativa municipal.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente decreto al interesado, a la Concejalía, al Área de Cultura, y al Servicio Económico-Financiero (Intervención y Tesorería).

Alfafar, documento firmado electrónicamente.

